

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 297/2020  
ACTOR: COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a trece de junio de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

<b>Constancia</b>	<b>Registro</b>
Oficio <b>SGA/MOKM/195/2022</b> del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Sin registro

Documental recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a trece de junio de dos mil veintidós.

Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos dictados en la presente acción de inconstitucionalidad y toda vez que el Tribunal Pleno en sesión celebrada el día siete de junio del año en curso, determinó que la declaración de invalidez decretada surtirá sus efectos a los doce meses siguientes a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Chiapas, ordenando su notificación inclusive al Titular del Poder Ejecutivo de dicha entidad federativa, consecuentemente, notifíquense los puntos resolutivos contenidos en el oficio **SGA/MOKM/195/2022** a las partes, lo anterior con fundamento en el artículo 44<sup>1</sup>, en relación con el 59<sup>2</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

---

<sup>1</sup> **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo 44.** Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen.

Cuando en la sentencia se declare la invalidez de normas generales, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará, además, su inserción en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial en que tales normas se hubieren publicado.

<sup>2</sup> **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 297/2020

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído y los subsecuentes, en términos del Considerando Segundo<sup>3</sup> y artículo 9<sup>4</sup> del Acuerdo General 8/2020<sup>5</sup>.

**Notifíquese.** Por lista, por oficio y mediante MINTERSCJN regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a la Fiscalía General de la República.

Por otro lado, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio SGA/MOKM/195/2022 a la Fiscalía General de la República por conducto del MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014; lo anterior, en la inteligencia de que la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión, hace las veces del **oficio número 4583/2022**, en términos del artículo 14, párrafo primero<sup>6</sup>, del citado Acuerdo General Plenario 12/2014, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada una vez que se haya generado el acuse de envío respectivo en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AARH 06

---

<sup>3</sup> **Acuerdo General 8/2020**

**SEGUNDO.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

<sup>4</sup> **Acuerdo General 8/2020**

**Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

<sup>5</sup> De veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.

<sup>6</sup> **Acuerdo General Plenario 12/2014**

**Artículo 14.** Los envíos de información realizados por conducto de este submódulo del MINTERSCJN deberán firmarse electrónicamente, en la inteligencia de que en términos de lo previsto en el artículo 12, inciso g), del AGC 1/2013, si se trata de acuerdos, actas o razones emitidas o generadas con la participación de uno o más servidores públicos de la SCJN o del respectivo órgano jurisdiccional del PJF, si se ingresan en documento digitalizado cuyo original contenga las firmas de éstos, bastará que la FIREL que se utilice para su transmisión por el MINTERSCJN, sea la del servidor público responsable de remitir dicha información; en la inteligencia de que en la evidencia criptográfica respectiva, deberá precisarse que el documento digitalizado es copia fiel de su versión impresa, la cual corresponde a su original. (...)

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/06/2022T21:34:38Z / 14/06/2022T16:34:38-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	36 d3 f7 51 41 bb f5 06 7a 2f 24 15 d7 8b 1d 1c f5 e2 c5 e8 5d f8 c3 79 c7 5b c2 b7 b8 1a 05 30 3d b5 cb d4 c0 46 d5 0c f2 e7 52 49 4c 6c af c0 86 ef 63 55 1e 50 1d 74 84 5f fe 2c ec ad bb 2c a5 24 ea 97 d1 02 05 07 bd 69 8a 73 89 0e e7 33 34 b0 c9 8f 6d c1 36 e4 c4 95 32 b2 52 52 72 09 15 2a a1 4f 96 12 79 8d 37 2a a4 99 9a bc f8 cc 5b 16 16 4c 39 6d 45 95 a1 83 29 0a eb aa 33 45 7f 8a e0 f6 ae 87 c5 bd e4 fc 9d 04 94 82 80 64 b5 15 e5 be af ce 10 ec 54 3c 89 43 ac c5 10 16 d7 c7 a6 bb 9b 51 33 03 46 f0 32 04 f6 a0 ec ac 71 75 20 9a 02 e3 52 5c 6a ec 9c 78 43 7d ae 2a 53 ec 9d b3 09 a3 ef 42 1d 56 35 6d e5 b1 20 fd bd c2 89 dd ee ab 9d 7a b2 1b bc 16 cc 72 e0 05 b5 00 ae 73 87 4b 18 47 f1 50 ab 2e 58 f9 09 c9 3f ff 91 73 6a 9a cb 48 25 e6 95 15 b7 d9 21 21			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/06/2022T21:34:38Z / 14/06/2022T16:34:38-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/06/2022T21:34:38Z / 14/06/2022T16:34:38-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4793554			
	Datos estampillados	D0B700326B86AD99502455E4CFCA168E3BC8EB138853E59CF3E1A07F68EA4917			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/06/2022T20:39:17Z / 14/06/2022T15:39:17-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	ab 02 c5 a0 96 af ba d6 89 bf 1a 8c c7 e3 3b eb 28 fe 65 70 1b ec b0 2f 52 96 20 19 61 ec 1b dc d2 8f fd 77 96 89 f4 37 e9 65 d9 91 89 4b 4e 5d bf b2 eb e6 34 32 46 f8 d4 b8 47 84 6a 00 25 fa 3d b8 36 59 bb 26 8f 62 7b b1 b1 10 b8 3b 4c 65 29 d6 47 73 28 8b 63 a7 a9 39 18 18 8f 71 75 2d 5c 2a e3 40 06 64 30 07 e3 f7 82 ce 27 65 58 2e 42 47 42 7e 87 3f 39 08 e9 f1 e9 cd d6 31 7a aa 2d 5e 4a 68 ea c5 75 d5 e9 1a 42 39 db 35 fb 6a 23 09 3c ed e8 d1 1a d9 d5 96 0c b8 31 0a 01 4b 1a b8 66 ac fb 47 2c 8b f6 eb 74 23 41 24 e9 61 c6 6d 3e be 02 de 01 3c 90 f5 e2 21 ab 16 fd 2f a2 bb 09 70 5a 18 2b c7 b9 98 12 4d 2a b6 8a c3 82 10 57 4d 12 8d 4e ce 16 f1 ee cb 30 8e 25 ef 18 02 64 f1 67 1a d7 ad 22 e7 78 3c fd a8 5c 6b d1 4b 2e 75 cb 14 c6 42 6e b0 a9 00 84 4e c3 8d			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/06/2022T20:39:17Z / 14/06/2022T15:39:17-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/06/2022T20:39:17Z / 14/06/2022T15:39:17-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4793292			
	Datos estampillados	6341CB9932FC503EA3873E2EA0CEA2E23EE489215BC36914649AAFF2A23BEEBA			